



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633
V. Liniers 351 (1174) Cdad. Autónoma de Bs.As. – Tel. / fax: 4863-4377

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2015.-

Al Compañero
Secretario General
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda a los efectos de informarle las novedades acerca de las negociaciones Paritarias Salariales.

Con respecto a los Salarios de los Convenios de la Telefonía Fija, hemos arribado a los objetivos que como integrante de la MUS nos habíamos fijado inicialmente: es decir tratar de lograr un aumento muy similar a lo acordado para el período julio 2014 / junio 2015.

El acuerdo alcanzado para la fija (CCT 201/92) consiste en lo siguiente:

- Incremento remunerativo del 20% en las escalas salariales, con vigencia desde julio 2015.
- Pago único de \$ 1.700 para todas las categorías en agosto 2015 (complementario del acuerdo salarial del año anterior)
- Pago único de \$ 1.700 para todas las categorías en noviembre 2015.
- Pase al Salario Básico en enero 2016 del 80% del incremento otorgado desde julio 2015.
- Incremento remunerativo del 7,8% en las escalas salariales, con vigencia desde enero 2016.
- Pago anual por el "Día del Telefónico" a partir de enero de 2016 por valor de \$ 2.463 para la categoría 4 y proporcional para el resto de las categorías de la FOEESITRA, ajustables en función de futuros aumentos.
- Incremento del coeficiente para determinar el valor de la "Bonificación por Antigüedad" a partir de enero 2016, llevando el valor actual de \$ 47,10 a \$ 68,20 por cada año de antigüedad.
- Incremento de un punto porcentual en el aporte empresario con destino al Fondo Especial.
- Cláusula de revisión con fecha cierta (27/2/16).



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. - U.N.I. - Personería Gremial N° 633
V. Liniers 351 (1174) Cdad. Autónoma de Bs.As. - Tel. / fax: 4863-4377

El acuerdo alcanzado para Call Center (CCT 538/03 "E") consiste en lo siguiente:

- Incremento remunerativo del 20% en las escalas salariales, con vigencia desde julio 2015.
- Pago único de \$ 1.700 para todas las categorías en agosto 2015 (complementario del acuerdo salarial del año anterior)
- Pago único de \$ 1.700 para todas las categorías en noviembre 2015.
- Pase al Salario Básico en enero 2016 del 80% del incremento otorgado desde julio 2015.
- Incremento remunerativo del 7,8% en las escalas salariales, con vigencia desde enero 2016.
- Pago anual por el "Día del Telefónico" a partir de enero de 2016 por valor de \$ 1.395 ajustables en función de futuros aumentos.
- Incremento del coeficiente para determinar el valor "Plus Experiencia" a partir de enero 2016, llevándolo a un valor de \$ 44,50 por cada año de antigüedad.
- Cláusula de revisión con fecha cierta (27/2/16).

El acuerdo alcanzado para las Móviles (CCT 712/15) consiste en lo siguiente:

- Incremento remunerativo del 17% en las escalas salariales, a partir del 01 julio 2015.
- Pago único remunerativo, de \$ 1.836 con los salarios del mes de Julio 2015.
- Pago único remunerativo, de \$ 1.836 con los salarios del mes de septiembre 2015.
- Incremento remunerativo del 10% a partir del 01 noviembre 2015.
- Un pago anual remunerativo por el "Día del Telefónico" a partir de enero de 2016 por valor de \$ 1.836, ajustables en función de futuros aumentos.
- Incremento remunerativo del 4% a partir del 01 abril 2016.
- Cláusula de revisión con fecha cierta (01/05/2016).

Asimismo le informamos que a la brevedad le estaremos enviando las Actas correspondientes.-

Sin otro particular lo saludamos al compañero muy atte.-

ALBERTO MÁXIMO TELL
Sec. Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

DANIEL RODRÍGUEZ
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.